



GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CMDRS CONSEJO MEXICANO
PARA EL DESARROLLO
RURAL SUSTENTABLE

Convocatoria Secretario(a) Consejero(a) **2024**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), por conducto de la Secretaría Técnica del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable; con fundamento en el artículo 7° del Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2008 y las Bases para la Elección de Secretario Consejero del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, aprobadas en su Segunda Sesión Ordinaria del 24 de febrero 2011, mediante acuerdo No. 04-02/2011:

CONVOCA

A los(as) Consejeros(as) Titulares o Suplentes debidamente acreditados, quienes integran el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, a que registren su inscripción para participar en el proceso de elección de Secretario(a) Consejero(a) 2024, al tenor de lo siguiente:

Vigencia

La presente convocatoria estará vigente a partir del **jueves 6 de junio de 2024 y hasta las 18:00 horas del lunes 10 de junio** del mismo año.

Registro de Aspirantes

El registro de aspirantes se llevará a cabo en el tiempo de vigencia de la presente convocatoria, a través del portal de Internet del Consejo Mexicano: www.cmdrs.gob.mx.

Requisitos

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a), además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Ser Consejero(a) Titular o suplente, designado por la Organización o Instancia que representa ante el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
3. Que el representante designado por la organización o instancia a la que pertenece haya estado presente por lo menos en siete sesiones ordinarias durante el año previo a su designación (2023).
4. Que la organización o instancia a la que representa haya sido miembro del Consejo Mexicano, por lo menos durante los tres años previos a su designación.
5. Que al momento de su designación como Secretario(a) Consejero(a) no se encuentre desempeñando el cargo de Coordinador(a) de alguna de las Comisiones de Trabajo del Consejo Mexicano.
6. Presentar al Presidente del Consejo Mexicano su candidatura por escrito, firmada por el titular de la organización o instancia y conforme a las bases de la convocatoria.

Registro

1. El registro de candidaturas al cargo de secretario(a) consejero(a), se realizará a través del portal de Internet del Consejo Mexicano (www.cmdrs.gob.mx).
2. Para la comprobación del requisito 1, deberá subir en su registro copia en pdf de su credencial de elector y alguno de los siguientes documentos:
 - I. Acta de nacimiento expedida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables;
 - II. El certificado de nacionalidad mexicana, de ser el caso;
 - III. La carta de naturalización;
 - IV. El pasaporte;
 - V. La cédula de identidad ciudadana;
 - VI. La matrícula consular que cuente con los siguientes elementos de seguridad: a) Fotografía digitalizada; b) Banda magnética, e c) Identificación holográfica;
3. Para la comprobación del requisito 6, deberá subir en su registro:
 - I. Documento en PDF con escrito libre donde solicite su inscripción como candidato al cargo de secretario consejero firmado por el titular de la organización.
 - II. Copia Digital del protocolo de acta que acredite la titularidad del anterior firmante.

Consideraciones

1. La elección de Secretario(a) Consejero(a) se llevará a cabo en la sesión ordinaria del **13 de junio de 2024**, mediante voto directo y secreto.
2. El Presidente del Consejo Mexicano informará al pleno de los candidatos registrados al cargo de Secretario Consejero en dicha sesión.
3. Únicamente podrán votar los Consejeros titulares. En ausencia de éstos los suplentes debidamente acreditados.
4. El escrutinio de los votos se realizará públicamente frente a los asistentes a la sesión.
5. Fungirán como escrutadores de los votos, el Secretario Técnico del Consejo Mexicano y el Coordinador de la Comisión de Trabajo Legislativo.
6. Será elegido secretario(a) consejero(a) el candidato(a) que obtenga al menos el cincuenta por ciento más uno de los votos de los consejeros asistentes. En caso de que ninguno de los candidatos logre el cincuenta por ciento más uno de los votos de los consejeros asistentes, se procederá a seleccionar a los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de sufragios, para efectos de una segunda ronda de votación.
7. En la sesión del consejo para la segunda ronda de votación, será electo como secretario(a) consejero(a) el candidato(a) que obtenga el mayor número de votos de los consejeros asistentes. En caso de existir un empate, se instalará un órgano colegiado integrado por la Presidencia del Consejo Mexicano, la Secretaría Técnica y los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo, para determinar el voto de calidad que defina el empate.
8. El Secretario(a) Consejero(a) durará en el cargo seis meses, pudiendo ser reelegido hasta por una ocasión mediante acuerdo del Pleno del Consejo Mexicano, siendo el periodo máximo de duración en el cargo de 12 meses.
9. Se perderá la calidad de Secretario(a) Consejero(a) en los siguientes supuestos: a) Ausencia a dos sesiones del Pleno del Consejo Mexicano, durante el ejercicio de su gestión; b) Pérdida de la representatividad en su organización. c) Revocación de mandato por acuerdo del Pleno del Consejo Mexicano. En caso de verificarse cualquiera de los anteriores supuestos, se procederá a convocar una nueva elección.

Ciudad de México, 6 de junio de 2024.

Secretaría Técnica del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.

cmdrs@agricultura.gob.mx

Tel: 01 (55) 38 71 10 00

Ext: 33988 y 34711